



Resolución Directoral

N° 002 -2016-MINAGRI-DIGNA

Lima, 08 de junio de 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con el Código Único de Trámite N° 69293-2016, presentado por la COOPERATIVA AGRARIA ECOLÓGICA CAFETALERA DE LONYA GRANDE – CECAFE-LONYA GRANDE, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20561140091, sobre inscripción en el Registro de Cooperativas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 018-2014-MINAGRI, se aprueba el Reglamento del Registro de Cooperativas Agrarias en el Ministerio de Agricultura y Riego, el que establece las disposiciones necesarias para el funcionamiento del citado Registro;

Que, el referido Reglamento, en concordancia con el literal m) del artículo 59 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, dispone que el Registro de Cooperativas está a cargo de la Dirección General de Negocios Agrarios, siendo responsable de su funcionamiento, actualización y de garantizar el acceso al público;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Registro de Cooperativas Agrarias, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2014-MINAGRI, establece que la Dirección General de Negocios Agrarios, de encontrar conforme los documentos adjuntos por la cooperativa recurrente, dictará resolución disponiendo su inscripción en el Registro, procediendo a entregársele la correspondiente constancia de inscripción;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2015-MINAGRI, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, el cual incorpora el procedimiento de inscripción y actualización en el registro de Cooperativas Agrarias;

Que, con fecha 20 de mayo de 2016, la COOPERATIVA AGRARIA ECOLÓGICA CAFETALERA DE LONYA GRANDE – CECAFE-LONYA GRANDE, solicita su inscripción en el Registro de Cooperativas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego, adjuntando la documentación respectiva;

Que, mediante el Informe Técnico - Legal N° 008-2016-MINAGRI-DIGNA-DG/MECG-EMG, de fecha 08 de junio de 2016, se concluye que la COOPERATIVA



7

AGRARIA ECOLÓGICA CAFETALERA DE LONYA GRANDE – CECAFE-LONYA GRANDE ha cumplido con los requisitos establecidos en los numerales 6 del Reglamento del Registro de Cooperativas Agrarias, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2014-MINAGRI y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, procedimiento N° 09, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2015-MINAGRI; por lo que, recomienda su inscripción en el Registro de Cooperativas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por Ley N° 30048, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la inscripción de la COOPERATIVA AGRARIA ECOLÓGICA CAFETALERA DE LONYA GRANDE – CECAFE-LONYA GRANDE, en el Registro de Cooperativas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 2.- Otorgar la constancia de inscripción en el Registro de Cooperativas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego, a la COOPERATIVA AGRARIA ECOLÓGICA CAFETALERA DE LONYA GRANDE – CECAFE-LONYA GRANDE.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



Josefina Acosta
LJO ANTONIO SALAZAR ACOSTA
Director General (e)
Dirección General de Negocios Agrarios